



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 233/2022

04/07/2022

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores como Órgano Normativo del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, tiene el deber de fomentar la Institucionalidad y el Cumplimiento a las Leyes en beneficio de la Colectividad;

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica, descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de planificar sus actuaciones en el municipio para asegurar un uso efectivo y eficiente de los recursos, ofrecer servicios públicos de calidad, incrementar la transparencia de la gestión e involucrar a todos los actores sociales del municipio en la gestión de su desarrollo;

CONSIDERANDO: Que para lograr el objetivo planteado en el considerando anterior, se requiere la instrumentación de un Sistema de Planificación e Inversión Pública, a través del cual se definan las políticas y objetivos a alcanzar en el largo, mediano y corto plazos y se logre un efectivo cumplimiento de los mismos;

CONSIDERANDO: Que un Sistema de Planificación e Inversión Pública requiere de un eficaz y coordinado funcionamiento de un conjunto de instrumentos;

Cont. Parte atrás.

CONSIDERANDO: Que la definición de una imagen-objetivo del país formalizada en una estrategia de desarrollo a largo plazo es una herramienta fundamental para definir el modelo de país y que, para ello, se requiere la participación y consenso de los diversos actores sociales dominicanos;

CONSIDERANDO: Que para una efectiva ejecución de los planes, programas y proyectos que se definan y prioricen en el Sistema de Planificación e Inversión Pública, es necesario contar con mecanismos operativos concretos que posibiliten la incorporación de dichas prioridades de inversión en los presupuestos públicos;

CONSIDERANDO: Que los artículos 8 y 32 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y lo Municipios establecen las potestades auto-organizativa de los ayuntamientos y sus reglas de organización.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.176-07, Del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Comunicación d/f 24 de junio 2022, enviada desde el Despacho del Alcalde, donde solicita una resolución que apruebe la ratificación de la oficina municipal de planificación y programación OMPP, con la finalidad de llevar a cabo los arreglos para el inicio del plan municipal de desarrollo PMD 2022-2026;

VISTA: La Aprobación a unanimidad por los Honorables Regidores presentes en la Sesión Extraordinaria Num.040-2022.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, La **Ratificación de la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP)**, en el Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos, con la finalidad de llevar a cabo los arreglos de lugar para el inicio del Plan Municipal de Desarrollo PMD 2022-2026, del Municipio Los Alcarrizos.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria No. 040-2022, celebrada a los cuatro días (04) días del mes de julio del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores

Licda. Antonia Peña Gomez
Secretaria del Concejo de Regidores

